ACTA DE FINZALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 21 ENTRE EL COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL Y PROEXTINCOL S.A.S VIGENCIA 2023

Contrato de servicios No.	21
Nombre del contratista:	Proextincol S.A.S NIT No. 901.621.309 - 3
Objeto del contrato:	Adicion
Valor inicial del Contrato:	($1.276.275) Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	($271.320) Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	($1.547.595) Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D. pagará al CONTRATISTA, la suma de ($1.547.595) Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	Persona encarga de Almacen
Plazo de ejecución:	(30) Treinta Días
Registro presupuestal:	22
Fecha de suscripción:	23 de junio de 2023
Fecha de inicio:	23 de junio de 2023
Fecha de terminación:	18 de agosto de 2023
Fecha de la presente acta:	18 de agosto de 2023

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL, de una parte NYDIA RIVAS ARENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31495630 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector ordenador del gasto del COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL, nombrado(a) mediante Resolución No. 0679 del 27 de febrero de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el Sr(a) PERSONA ENCARGA DE ALMACEN en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 21 y de otra parte EDWIN FERNANDO MURCIA MARIN actuando en representación legal de la empresa PROEXTINCOL S.A.S con NIT No. 901621309 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de servicios No. 21 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de servicios No. 21, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Powered by CamScanner

SEGUNDA : el COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de servicios No. 21 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR (Inicial y Adición)**	**VALOR (Pagos y Favor)**
Valor Inicial del Contrato	$ 1.276.275	
Valor Adición	$ 271.320	
Valor Reducción	$ -	
Pagos parciales		$ 1.276.275
Saldo a favor del contratista		$ 271.320
Sumas Iguales	**$ 1.547.595**	**$ 1.547.595**

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de ($254.178) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de servicios No. 21 de 2023, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de ($254.178) Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de servicios No. 21 de 2023. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 18 de agosto de 2023

Nyda Rivas Arenas
Rector(a) Ordenador del Gasto

Proextincol S.A.S
Contratista

Persona encarga de Almacen
Supervisor del contrato

Powered by CamScanner